

NORMATIVA AUTONOMICA. Aragón

SE HAN ESTABLECIDO LOS ENLACES ENTRE LOS TÍTULOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SU CONTENIDO.

(NOTA: En algunos casos no ha sido posible encontrar el enlace en la red)

INDICE

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS	34
Véase: - LABORATORIOS	
ALBERGUES	42
Véase: - TURISMO	
ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	42
Véase: - TURISMO	
ALUMBRADO PÚBLICO	26
Véase: - ILUMINACIÓN	
APARATOS DOMÉSTICOS	8
APARATOS ELEVADORES	9
APARATOS DE GAS	8
Véase: - APARATOS DOMÉSTICOS	
APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS	10
ARQUITECTOS	11
ARRENDAMIENTOS URBANOS	49
Véase: - VIVIENDAS	
ASCENSORES	9
Véase: - APARATOS ELEVADORES	
BALNEARIOS	18
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	12
CAFETERÍAS	23
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	

CALEFACCIÓN	14
CAMPAMENTOS DE TURISMO	42
Véase: - TURISMO	
CAMPINGS	42
Véase: - TURISMO	
CARNÉS DE INSTALADORES Y MANTENEDORES	28
Véase: - INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN	
CARRETERAS	46
Véase: - URBANISMO	
CEMENTERIOS	15
COLEGIOS PROFESIONALES	
Véase: - APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS	10
- ARQUITECTOS	11
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	16
CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN	
Véase: - DIRECCIÓN DE OBRAS	17
- LABORATORIOS	33
DIRECCIÓN DE OBRAS	17
EDIFICIOS ASISTENCIALES	18
ELECTRICIDAD	19
EMISIÓN DE CONTAMINANTES	35
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO Y VIVIENDA	46
Véase: - URBANISMO	
ENERGÍA EÓLICA	21
Véase: - ENERGÍAS RENOVABLES	

ENERGÍAS RENOVABLES	21
ENSAYOS	33
Véase: - LABORATORIOS	
ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL REGLAMENTARIO	25
Véase: - HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	23
ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	18
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
ESTABLECIMIENTOS SOCIALES	18
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	41
Véase: - TURISMO	
ESTATUTO DEL CONSUMIDOR	49
Véase: - VIVIENDAS	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	35
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
GARANTÍAS DE URBANIZACIÓN	44
Véase: - URBANISMO	
GAS	24
GUARDERÍAS INFANTILES	18
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	25
HOSPITALES	18
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
HOTELES	41
Véase: - TURISMO	

ILUMINACIÓN	26
IMPACTO AMBIENTAL	35
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN	27
INSTALACIONES DE FONTANERÍA	30
INSTALACIONES DEPORTIVAS	29
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	19
Véase: - ELECTRICIDAD	
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	31
INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO	14
Véase: - CALEFACCIÓN	
INSTALACIONES DE TRANSPORTE	32
INSTALACIONES EÓLICAS	21
Véase: - ENERGÍAS RENOVABLES	
INSTALADORES	28
Véase: - INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN	
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO DE ARAGÓN	52
Véase: - VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	
LABORATORIOS	33
MANTENEDORES	28
Véase: - INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN	
MEDIO AMBIENTE	35
METROLOGÍA	36

NICHOS	15
Véase: - CEMENTERIOS	
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	44
Véase: - URBANISMO	
NORMATIVA TÉCNICA DE VPO	51
Véase: - VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	37
PISCINAS	29
Véase: - INSTALACIONES DEPORTIVAS	
PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA	40
Véase: - PROYECTOS	
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES	16
Véase: - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE VIVIENDAS	40
Véase: - PROYECTOS	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	39
PROYECTOS	40
REFUGIOS	42
Véase: - TURISMO	
RESIDENCIAS DE ANCIANOS	18
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
RESTAURANTES	23
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD DE PRODUCTOS	
Véase: - INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN	27
- HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	25

TELECABINAS	32
Véase: - INSTALACIONES DE TRANSPORTE	
TELEFÉRICOS Y FUNICULARES	32
Véase: - INSTALACIONES DE TRANSPORTE	
TURISMO	41
URBANISMO	43
VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES	48
VIVIENDAS	49
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	51
VIVIENDAS DE TURISMO RURAL	42
Véase: - TURISMO	

APARATOS DOMÉSTICOS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Orden de la Conserjería de Industria, Comercio y Desarrollo</u>	10 DIC 2002	18 DIC 12002	Condiciones técnicas para la correcta evacuación de los productos de combustión, la puesta en marcha y la revisión e inspección periódica de las instalaciones y aparatos de gas en especial los de circuito abierto de tiro natural, en instalaciones individuales de calefacción y/o agua caliente sanitaria.

APARATOS ELEVADORES

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	01 FEB 1993	12 MAR 1993	Obliga a instalar puertas en cabina, sistema de alumbrado de emergencia y dispositivo de petición de socorro autónomo. <i>Concede un plazo de 5 años para su instalación.</i>
<u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	18 MAR 1994	25 ABR 1994	Protocolo de inspección y evaluación de defectos para las revisiones periódicas de ascensores y plazo máximo para instalación de puertas en cabina. <i>Define las inspecciones a realizar sobre condiciones de seguridad y conservación, para los aparatos incluidos en la ITC MIE-AEM 1, estableciendo un método y definiendo criterios de evaluación de defectos. Establece plazos individuales para instalación de las inspecciones generales periódicas, hasta alcanzar la fecha final de 1998</i>

APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Ley 2/1998, de las Cortes de Aragón](#)

12 MAR 1998

25 MAR 1998

Colegios Profesionales.

Completa el marco legal de los Colegios Profesionales, constituido por:

- *La Ley Estatal 2/1974, de /3 de febrero (BOE 15/02/1974).*
- *Ley 74/1978, de 26 de diciembre, que modifica la anterior (BOE 11/01/1979).*
- *Ley 7/1997, de / 4 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales (BOE 08/06/1997 y 18/06/1997)*

ARQUITECTOS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Ley 2/1998, de las Cortes de Aragón</u>	12 MAR 1998	25 MAR 1998	Colegios Profesionales. <i>Completa el marco legal de los Colegios Profesionales, constituido por:</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>La Ley Estatal 2/1974, de /3 de febrero (BOE 15/02/1974).</i>- <i>Ley 74/1978, de 26 de diciembre, que modifica la anterior (BOE 11/01/1979).</i>- <i>Ley 7/1997, de / 4 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales (BOE 08/06/1997 y 18/06/1997)</i>
<u>Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales</u>	19 ABR 2004	12 MAY 2004	Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

NORMATIVA TÉCNICA

<u>Ley 3/1997, de la Presidencia de la Diputación General</u>	07 ABR 1997	18 ABR 1997	<p>Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación.</p> <p><i>Capítulo II. Accesibilidad en la edificación.</i></p>
<u>Decreto 19/1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo</u>	09 FEB 1999	15 MAR 1999	<p>Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación.</p> <p><i>Título III. Accesibilidad en la edificación.</i> <i>Anexo II. Normas técnicas.</i></p>
<u>Decreto 108/2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar</u>	29 MAY 2000	07 JUN 2000	<p>Modificación del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de los transportes y de la comunicación.</p> <p><i>Modifica las Disposiciones finales, facultando al Consejero de Sanidad para modificar los símbolos de accesibilidad y grafismos.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

AYUDAS PARA OBRAS

[Decreto 190/1998, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes](#)

17 NOV 1998

27 NOV 1998

Ayudas para la rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales (Ayudas para la supresión de barreras arquitectónicas).

Regula los requisitos de las ayudas para reparación, consolidación, conservación, mantenimiento o reposición de elementos estructura/es del edificio, así como para la realización de obras, que afectando a la con figuración del edificio, tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas.

Regula los requisitos generales para acceder a las ayudas:

- *Edificios con una superficie mínima destinadas a vivienda o viviendas del 60% de la superficie total.*
- *Que la actuación tenga un presupuesto protegible superior a 200.000 pesetas por vivienda, o de 400.000 pesetas cuando se trate de una sola vivienda.*
- *Que las obras no hayan sido iniciadas con anterioridad a la visita técnica oficial.*
- *Que cumpla normativa estatal y autonómica sobre calidad, habitabilidad y supresión de barreras arquitectónicas.*
- *Que la actuación mejore la coherencia técnica y constructiva del edificio y no implique su vaciado total ni la pérdida de elementos notables del patrimonio arquitectónico tradicional y popular.*
- *Antigüedad superior a 10 años.*

CALEFACCIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Circular del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	31 MAR 2004	26 ABR 2004	<p>Aplicación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en las reformas sobre instalaciones térmicas existentes en edificio.</p> <p><i>Dispone que el Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias se aplicarán a las instalaciones térmicas no industriales de los edificios de nueva planta o en la reforma de los existentes, en los términos que establece esta disposición.</i></p>
Orden del Departamento de Economía, Vivienda y Fomento	08 ABR 1999	21 ABR 1999	<p>Dispone la aplicación de la Circular 5/1999, de la Dirección General de Industria y Comercio, referente a la regularización de las instalaciones petrolíferas para uso propio.</p>
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	18 NOV 2002	22 NOV 2002	<p>Procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de eficiencia energética y de seguridad industrial de las instalaciones térmicas en los edificios.</p> <p><i>Ámbito de aplicación: instalaciones térmicas no industriales en edificios de nueva planta o en reformas de los existentes, destinadas a atender las demandas de bienestar térmico a través de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.</i></p>
Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Desarrollo	10 DIC 2002	18 DIC 2002	<p>Condiciones técnicas para la correcta evacuación de los productos de combustión, la puesta en marcha y la revisión e inspección periódica de las instalaciones y aparatos de gas en especial los de circuito abierto de tiro natural, en instalaciones individuales de calefacción y/o agua caliente sanitaria.</p>

CEMENTERIOS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Decreto 106/1996, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo](#)

11 JUN 1996

21 JUN 1996

[10 JUL 1996](#)

Normas de Policía Sanitaria Mortuoria.

Corrección de errores.

*Art.5. Emplazamiento y construcción de cementerios. Art. 6. Construcción de nichos.
En lo no regulado por esta disposición se aplicará el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOE 17/08/1974).*

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Orden del Departamento de Cultura y Educación	21 DIC 1987	13 ENE 1988	<p>Se fija el porcentaje de gastos generales que debe aplicarse en los proyectos de obras del Departamento.</p> <p><i>Se aplicará el 13 por 100 en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.</i></p>
Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	11 ENE 1988	18 ENE 1988	<p>Se fija el porcentaje de gastos generales que ha de aplicarse en los proyectos de obras del Departamento.</p>
		27 ENE 1988	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>Se aplicará el 13 por 100 en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.</i></p>
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	15 ENE 1988	27 ENE 1988	<p>Se fija el porcentaje de gastos generales que ha de aplicarse en los proyectos de obras del Departamento.</p> <p><i>Se aplicará el 13 por 100 en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.</i></p>

DIRECCIÓN DE OBRAS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

CONTROL DE CALIDAD

[Decreto 105/1996, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes](#)

11 JUN 1996

21 JUN 1996

Control de calidad de la edificación en viviendas protegibles.

Dispone que en todas las obras de construcción de viviendas (de promoción pública, privada, de precio tasado y rehabilitación), susceptibles de calificación, la dirección facultativa elaborará un Plan de Calidad de la obra que incluirá un programa mínimo de control.

El autor del proyecto incluirá en él un anexo en el que se especificarán los ensayos y pruebas a realizar y un capítulo aparte del presupuesto con la valoración del plan de calidad de la obra.

[Orden del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes](#)

12 JUN 1996

26 JUN 1996

Programa mínimo de Control de Calidad de viviendas de protección oficial.

EDIFICIOS ASISTENCIALES

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS			
Decreto 237/1994, del Departamento de Sanidad y Consumo	28 DIC 1994	11 ENE 1995	<p>Autorización para la creación, modificación, traslado y cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios.</p> <p><i>Regula el contenido del documento técnico de ejecución de obras para la solicitud de creación, modificación, traslado y cierre de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Establecimientos de asistencia sanitaria hospitalaria y extrahospitalaria. — Centros de salud y consultorios. — Balnearios. — Similares a los anteriores.
Decreto 107/1996, del Departamento de Sanidad y Consumo	11 JUN 1996	21 JUN 1996	<p>Modificación del Decreto 237/1994, de 28 de diciembre, sobre autorización para la creación, modificación, traslado y cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios.</p>
		19 JUL 1996	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>Sustituye el artículo 2º y la Disposición Transitoria primera.</i></p>
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS			
Decreto 111/1992, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	26 MAY 1992	10 JUN 1992	<p>Condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados.</p>
		<p>27 NOV 1992 21 DIC 1992</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Anexo: Tipología de los servicios y establecimientos. De aplicación a centros públicos y privados: residencias ancianos y disminuidos, guarderías, centros de acogida, centros de rehabilitación e inserción social, viviendas tuteladas, etc.</i></p> <p><i>Anexo: Requisitos de las unidades (superficies mínimas, iluminación, ventilación, etc.).</i></p>	

ELECTRICIDAD

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	14 JUL 2003	13 AGO 2003	Convalidaciones de las instalaciones autorizadas por el Reglamento electrotécnico para baja tensión aprobado por el Decreto 2413/73, y el certificado de conformidad de empresa autorizada definidos en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	08 OCT 2003	24 OCT 2003	Regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión, adaptándola a la nueva legislación.
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	16 JUL 1993	02 AGO 1993	<p>Inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.</p> <p><i>Dispone que se revisarán anualmente por instalador autorizado o por una Entidad de Inspección y Control reglamentario. EN/CRE.</i></p> <p><i>Anexo I: Relación de locales que han de pasar inspección periódica cuatrienal por una ENICRE.</i></p> <p><i>Anexo II: Procedimiento de revisión de las instalaciones de locales de espectáculos, reunión y establecimientos sanitarios.</i></p>
Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Desarrollo	06 JUN 2000	29 JUN 2000 12 JUL 2000	<p>Régimen de comunicaciones relativas a instalaciones de baja tensión.</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Regula las comunicaciones a la Administración de lo Comunidad relativas a puesta en servicio, modificación, revisión y baja de instalaciones.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo	12 MAR 2001	30 MAR 2001	Modifica el régimen de comunicaciones relativas a instalaciones de baja tensión.
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	22 MAY 1991	03 JUN 1991	<p>Modificación provisional de las condiciones de ampliación de suministros de energía eléctrica a las pequeñas empresas.</p> <p><i>Tiene como finalidad facilitar que las pequeñas y medianas industrias puedan ampliar su potencia eléctrica en el plazo de dos años.</i></p> <p><i>Clasifica las industrias en tres grupos, para cada uno de los cuales establece el procedimiento.</i></p> <p><i>Determina los elementos mínimos que deben formar parte de la instalación eléctrica.</i></p>
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	14 FEB 1994	14 MAR 1994	<p>Regula y clasifica la aplicación del apartado segundo de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-BT 042, de 31 de octubre de 1973, en los que se refiere a la cualificación profesional para la firma de boletines de inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.</p> <p><i>El Anexo relaciona los tipos de locales que requieren dirección facultativa para su revisión periódica.</i></p>
Decreto 279/1995, del Departamento de Economía Hacienda y Fomento	19 DIC 1995	03 ENE 1996	<p>Procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.</p> <p><i>Designa como «Parques Eólicos» a estas instalaciones y es de aplicación a aquéllos cuya potencia eléctrica instalada sea igual o inferior a 100 MVA, siempre que respondan a criterios de planificación energética.</i></p> <p><i>Establece las condiciones técnicas, socioeconómicas y medioambientales para su implantación y la valoración con criterios objetivos del interés social de las instalaciones.</i></p>

ENERGÍAS RENOVABLES

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Decreto 279/1995, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento</u>	19 DIC 1995	03 ENE 1996	<p>Procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.</p> <p><i>Designa como «Parques Eólicos» a estas instalaciones y es de aplicación a aquéllos cuya potencia eléctrica instalada sea igual o inferior a 100 MVA, siempre que respondan a criterios de planificación energética.</i></p> <p><i>Establece las condiciones técnicas, socioeconómicas y medioambientales para su implantación y la valoración con criterios objetivos del interés social de las instalaciones.</i></p>
<u>Decreto 93/1996, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento</u>	28 MAY 1996	16 JUN 1996	<p>Procedimiento de autorización de instalaciones singulares para investigación y desarrollo de aerogeneradores.</p> <p><i>Regula los requisitos a cumplir para la solicitud de autorización de Instalaciones Eólicas Singulares.</i></p>
<u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	06 JUL 2004	20 JUL 2004	<p>Desarrolla el procedimiento de toma de datos para la evaluación del potencial eólico en el procedimiento de autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica.</p> <p><i>Dispone que la descripción de los recursos eólicos deberá realizarse de acuerdo con la metodología que se define en el Anexo de esta disposición.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Decreto 68/1998, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento</u>	31 MAR 1998	13 ABR 1998	<p>Subvenciones en materia de ahorro y diversificación, uso racional, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural.</p> <p><i>Regula los proyectos susceptibles de subvención: Entre ellos la explotación de recursos energéticos relativos a energía solar fotovoltaica de aplicación a viviendas aisladas y energía solar térmica para calefacción y agua caliente sanitaria.</i></p>
<u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u>	25 JUN 2004	14 JUL 2004	<p>Procedimiento administrativo aplicable a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica.</p> <p><i>Artículo 6. Las condiciones técnicas a cumplir por la instalación y su conexión a la red de baja tensión se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre (BOE 30/09/2000).</i></p>

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Decreto 81/1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento](#)

08 JUN 1999

05 JUL 1999

Normas sobre ordenación de bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile.

[21 JUL 1999](#)

Corrección de errores.

Clasifica los establecimientos en categorías y regula las condiciones que deben reunir cada una de ellas.

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Desarrollo	14 JUN 2004	20 JUN 2004	<p>Condiciones técnicas para la instalación, puesta en marcha y la revisión e inspección periódica de las instalaciones y aparatos de gas en especial los de circuito abierto de tiro natural, en instalaciones individuales de calefacción y/o agua caliente sanitaria.</p> <p><i>Normas para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Instalación de aparatos de calefacción y/o agua caliente sanitaria en edificios de nueva construcción y en edificios existentes.</i> — <i>Instalación de aparatos de gas individuales de calefacción y agua caliente sanitaria de circuito abierto y tiro natural junto con extractores de aire.</i> — <i>Inspecciones y revisiones periódicas de instalaciones y aparatos a gas.</i>
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo	28 FEB 2003	19 MAR 2003	<p>Procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de gases combustibles y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos.</p>
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	18 MAR 1991	27 MAR 1991	<p>Condiciones de emisión, registro y renovación de los carnés de instaladores y mantenedores de instalaciones.</p> <p><i>Carnés de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Instalador de: agua, combustibles líquidos, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, calefacción y agua caliente sanitaria, electricidad y de frío.</i> — <i>Mantenedor de: calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y de calefacción y agua caliente sanitaria.</i>

HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Decreto 107/1990, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	16 AGO 1990	29 AGO 1990	<p>Regulación de la inspección y control reglamentario sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones, asignado a Entidades de inspección y control reglamentario en el ámbito de la Comunidad.</p> <p><i>Dispone que las funciones de vigilancia del cumplimiento de la legislación de la Administración Central o de la Comunidad Autónoma en este tema que corresponden a la Diputación General de Aragón, podrán ser realizadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo o por Entidades de inspección y control reglamentario autorizados en el ámbito de la Comunidad.</i></p> <p><i>Condiciones necesarias para la autorización de dichas Entidades.</i></p>
<u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	01 ABR 1991	12 ABR 1991	<p>Regulación de la inspección técnica y control reglamentario asignado a las Entidades de inspección y control reglamentario.</p> <p><i>La Comunidad Autónoma podrá diligenciar los documentos precisos para la puesta en marcha de: bajas, certificaciones de seguridad, revisiones, reformas importantes, cambios de titularidad, y libros de mantenimiento y legalización en instalaciones antiguas de: baja tensión, calefacción, aire acondicionado, almacenamiento, distribución y recepción de gas y de gases licuados del petróleo, frigoríficas, de suministro de agua, depósitos criogénicos, aparatos elevadores, aparatos o presión, etc.</i></p>

ILUMINACIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	08 ABR 1987	27 MAY 1987	<p>Aprueba la Instrucción general A-IT-G.1 y las Instrucciones Técnicas específicas A-IT:</p> <ul style="list-style-type: none"> 01. Proyectos. 02. Luminarias. 03. Lámparas. 04. Reactancias. 05. Condensadores. 06. Arrancadores. 07. Soportes. Dimensionado. 08. Cimentaciones. 09. Zanjas y arquetas. 10. Redes eléctricos. 11. Centro de mando y medida. 12. Replanteo y recepciones. Ensayos y pruebas. 13. Conservación y mantenimiento. <p><i>Desarrollan las disposiciones contenidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (artículo 11, con un desarrollo a través de la IT.BT.09).</i></p>
<u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	31 OCT 1990	03 DIC 1990	<p>Modificación de la Orden 08/04/1987, sobre especificaciones técnicas e inspección de instalaciones de alumbrado público.</p> <p><i>Afecta al apartado 6 de la Instrucción Técnica Específica A-IT-02. Luminarias.</i></p>

INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Decreto 67/1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento</u>	31 MAR 1998	13 ABR 1998	Regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignado a los Organismos de Control en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
		<u>08 MAY 1998</u>	Corrección de errores. <i>Anexo I. Ámbito reglamentario de actuación de los organismos de control. Instalaciones de aparatos a presión.</i> <i>Anexo II. Relación de documentos y justificantes que deben acompañar a la solicitud de autorización.</i> <i>Anexo III. Relación de documentos y justificantes que deben acompañar a la notificación de actuación.</i>
<u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	22 MAY 1991	03 JUN 1991	Modificación provisional de las condiciones de ampliación de suministros de energía eléctrica a las pequeñas empresas. <i>Tiene como finalidad facilitar que las pequeñas y medianas industrias puedan ampliar su potencia eléctrica en el plazo de dos años.</i> <i>Clasifica las industrias en tres grupos, para cada uno de los cuales establece el procedimiento.</i> <i>Asimismo, determina los elementos mínimos que deben formar parte de la instalación eléctrica.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	18 MAR 1991	27 MAR 1991	<p>Condiciones de emisión, registro y renovación de los carnés de instaladores y mantenedores de instalaciones.</p> <p><i>Carnés de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Instalador de: agua, combustibles líquidos, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, calefacción y agua caliente sanitaria, electricidad y de frío.</i> — <i>Mantenedor de: calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y de calefacción y agua caliente sanitaria.</i>
<u>Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento</u>	08 ABR 1999	23 ABR 1999	<p>Dispone la publicación de la Circular 6/1999 de la Dirección General de Industria y Comercio, referente a los requisitos para la asimilación provisional y transitoria de los actuales instaladores rizados de combustibles líquidos, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, a los instaladores de productos petrolíferos líquidos.</p>

INSTALACIONES DEPORTIVAS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

PISCINAS

[Decreto 50/1993, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo](#)

19 MAY 1993

31 MAY 1993

[09 JUL 1993](#)

Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Corrección de errores.

*Regula las características de construcción del vaso y de las instalaciones.
Afecta a todas las que no sean de uso unifamiliar, aguas termales, hidroterapia o las dedicadas a usos exclusivamente médicos.*

INSTALACIONES DE FONTANERÍA

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo](#)

18 MAR 1991

27 MAR 1991

Condiciones de emisión, registro y renovación de los carnés de instaladores y mantenedores de instalaciones.

Carnés de:

- *Instalador de: agua, combustibles líquidos, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, calefacción y agua caliente sanitaria, electricidad.*
- *Mantenedor de: calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y de calefacción y agua caliente sanitaria.*

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Desarrollo</u>	26 DIC 2003	17 ENE 2003	Procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones y plantas frigoríficas.

INSTALACIONES DE TRANSPORTE

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Urbanismo</u>	09 MAR 1999	24 MAR 1999	Teleféricos y funiculares. Aplicación del Pliego de Condiciones Técnicas del Mº de Fomento de 14 de enero de 1998. <i>Dispone la aplicación del Pliego de Mº de Fomento.</i>
<u>Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes</u>	11 OCT 1989	03 NOV 1989	Señalización de las instalaciones de transporte por cable. <i>Los diseños, las dimensiones y los colores de la señalización figuran en el Anexo I, que clasifica las señales en: informativas, imperativas, de prohibición y de peligro.</i>

LABORATORIOS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Decreto 86/1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes</u>	05 JUN 1990	18 JUN 1990	<p>Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.</p> <p><i>El organismo acreditador será el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a través del Director General de Arquitectura.</i></p> <p><i>La acreditación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1230/1989, 13/10/1989 (BOE 18/10/1989).</i></p> <p><i>En el anexo se publica el Anexo I del citado Real Decreto.</i></p>
<u>Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes</u>	08 MAR 1994	21 MAR 1994	<p>Disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad en el área de viales.</p> <p><i>Condiciones para la acreditación en las siguientes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes.</i>
<u>Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes</u>	08 MAR 1994	21 MAR 1994	<p>Disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para control de calidad de la edificación en las áreas de hormigón.</p> <p><i>Condiciones para la acreditación en las siguientes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos.</i> — <i>Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.</i> — <i>Control de hormigón fresco.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes</u>	08 MAR 1994	11 ABR 1994	<p>Disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad en las áreas de mecánica del suelo.</p> <p><i>Condiciones para lo acreditación en los siguientes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Ensayos de mecánica del suelo: identificación de suelos, control de compactación, evaluación de las características mecánicas precisas para la obtención de la capacidad portante y asientos previsibles de estructuras, aplicando las teorías básicas de mecánica del suelo.</i> — <i>Toma de muestras inalteradas de suelos, así como las pruebas y ensayos «in situ» de carácter básico para el reconocimiento geotécnico del terreno.</i>
<u>Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes</u>	04 MAR 1994	25 MAR 1994 <u>11 ABR 1994</u>	<p>Tarifas del Laboratorio para la calidad de la edificación, para 1994</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Revisión de las cuantías de tarifas de ensayos y trabajos a realizar por el Laboratorio dependiente del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.</i></p>

MEDIO AMBIENTE

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Decreto 45/1994, del Departamento de Medio Ambiente</u>	04 MAR 1994	18 MAR 1994 <u>08 ABR 1994</u>	Procedimiento de evaluación del impacto ambiental. Corrección de errores. <i>Obliga a someter a evaluación de impacto ambiental, los proyectos públicos o privados de obras e instalaciones y regula el procedimiento para la declaración.</i>
<u>Orden del Departamento de Medio Ambiente</u>	15 JUN 1994	27 JUN 1994	Modelo de libro de registro de emisión de contaminantes en procesos industriales y en instalaciones de combustión. <i>Obliga a llevar un libro registro (adaptado al modelo del Anexo I) a todas las instalaciones clasificadas como potencialmente contaminantes de la atmósfera y adaptarlo al modelo del Anexo II a todos las instalaciones de combustión instalados en actividades industriales cuyo potencia térmica nominal sea inferior a 50 MW.</i>
<u>Ley 9/1997, de las Cortes de Aragón</u>	07 NOV 1997	14 NOV 1997	Saneamiento y depuración de aguas residuales. <i>Regula la actividad de la Comunidad Autónoma sobre prevención de la contaminación, saneamiento y depuración de las aguas residuales.</i>
<u>Decreto 57/2001, del Departamento de Medio Ambiente</u>	13 MAR 2001	23 MAR 2001	Régimen de ayudas en materia de medio natural y desarrollo sostenible.

METROLOGÍA

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo](#)

08 ENE 2002

23 ENE 2002

Procedimiento para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del control metrológico.

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes</u>	03 JUN 1996	14 JUN 1996	Actuaciones para la preservación del patrimonio de interés arquitectónico. <i>Regula las actuaciones para preservación del patrimonio de interés arquitectónico de uso o titularidad pública no declarado de interés cultural.</i>

PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN-UE

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Decreto 67/1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento](#)

31 MAR 1998

13 ABR 1998

Regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignado a los Organismos de Control en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

[08 MAY 1998](#)

Corrección de errores.

Anexo I. Ámbito reglamentario de actuación de los organismos de control. Instalaciones de aparatos a presión.

Anexo II. Relación de documentos y justificantes que deben acompañar a la solicitud de autorización.

Anexo III. Relación de documentos y justificantes que deben acompañar a la notificación de actuación.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Decreto 102/1991, de la Diputación General de Aragón	20 MAY 1991	03 JUN 1991	<p>Acreditación del cumplimiento de normas contra incendios en establecimientos de alojamiento turístico.</p> <p><i>La acreditación se realizará con la presentación, ante los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, de un certificado que acredite el cumplimiento de la normativa vigente contra incendios que sea de aplicación en la localidad donde se ubique el establecimiento.</i></p>
Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	13 NOV 1994	21 DIC 1994	<p>Condiciones a cumplir por empresas instaladoras y conservadoras de instalaciones de protección contra incendios.</p> <p><i>Normas y procedimiento a seguir por las empresas instaladoras y conservadoras de aparatos, equipos y sistemas, modelos de certificación y protocolos de inspección, verificación y prueba de las instalaciones.</i></p>
Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento	30 NOV 1994	15 MAY 1998	<p>Modificación de la Orden 13/11/1994, sobre condiciones a cumplir por las empresas instaladoras y conservadoras de instalaciones de protección contra incendios.</p>
Resolución de la Dirección General de Industria y Comercio	16 OCT 1998	20 NOV 1998	<p>Aplica la Orden del Mº de Industria y Energía 10/03/1998, que modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 sobre extintores de incendios del Reglamento de Aparatos a Presión.</p> <p><i>Dispone que las recargas de extintores podrán seguir realizándose por las empresas recargadoras acreditadas en la Comunidad y por las empresas mantenedoras inscritas en el registro, hasta el 19 de noviembre de 1999, siempre que soliciten la correspondiente prórroga ante los Servicios Provinciales del departamento de Economía, Hacienda y Fomento.</i> <i>Regula los requisitos de solicitud.</i></p>

PROYECTOS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
<u>Decreto 61/1984, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes</u>	30 JUL 1984	16 AGO 1984	<p>Funciones de supervisión de proyectos en materia de arquitectura y edificación.</p> <p><i>Organismos competentes.</i> <i>Como supletoria se aplicará la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.</i></p>
<u>Decreto 45/1994, del Departamento de Medio Ambiente</u>	04 MAR 1994	18 MAR 1994 08 ABR 1994	<p>Procedimiento de evaluación del impacto ambiental.</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Obliga a someter a evaluación de impacto ambiental, los proyectos públicos o privados de obras e instalaciones y regula el procedimiento para la declaración.</i></p>
<u>Decreto 105/1996, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas</u>	11 JUN 1996	21 JUN 1996	<p>Control de calidad de la edificación en viviendas protegibles.</p> <p><i>Dispone que en todas las obras de construcción de viviendas (de promoción pública, privada, de precio tasado y rehabilitación, susceptibles de calificación), la dirección facultativa elaborará un Plan de Calidad de la obra que incluirá un programa mínimo de control.</i> <i>El autor del proyecto incluirá en él un anexo en el que se especificarán los ensayos y pruebas a realizar y un capítulo aparte del presupuesto con lo valoración del plan de calidad de la obra.</i></p>
<u>Orden del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes</u>	12 JUN 1996	26 JUN 1996	<p>Programa mínimo de Control de Calidad de viviendas de protección oficial.</p>

TURISMO

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

DISPOSICIONES GENERALES

[Ley 6/2003, de las Cortes de Aragón](#)

27 FEB 2003

10 MAR 2003

Ley de Turismo de Aragón.

Artículos 33 y siguientes clasifican los establecimientos.

[Decreto 153/1990, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo](#)

11 DIC 1990

24 DIC 1990

Reglamento que establece las normas de construcción e instalación para la clasificación de establecimientos hoteleros.

Clasificación de establecimientos hoteleros: requisitos técnicos comunes a todos los establecimientos, requisitos mínimos exigibles a los establecimientos de los distintos grupos y procedimientos para la solicitud de apertura y clasificación de los mismos.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

[Decreto 102/1991, de la Diputación General de Aragón](#)

20 MAY 1991

03 JUN 1991

Acreditación del cumplimiento de normas contra incendios en establecimientos de alojamiento turístico.

Dispone que la acreditación se realizará con la presentación, ante los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, de un certificado que acredite el cumplimiento de la normativa vigente contra incendios que sea de aplicación en la localidad donde se ubique el establecimiento.

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
ALOJAMIENTOS AL AIRE LIBRE			
<u>Decreto 125/2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	11 MAY 2004	26 MAY 2004	<p>Reglamento de Alojamientos turísticos al aire libre.</p> <p><i>Normas sobre ubicación, instalaciones y servicios de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Campings públicos. — Acampadas en casas rurales. — Campings privados. <p><i>Excluye: campamentos juveniles, albergues, centros y colonias de vacaciones escolares, granjas escuela y análogas, que regularán por sus disposiciones específicas.</i></p>
ALBERGUES Y REFUGIOS			
<u>Decreto 84/1995, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u>	25 ABR 1995	12 MAY 1995	<p>Reglamento de ordenación de albergues y refugios.</p> <p><i>Definiciones y requisitos mínimos exigibles.</i></p>
TURISMO RURAL			
<u>Decreto 69/1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento</u>	27 MAY 1997	06 JUN 1997	<p>Reglamento sobre ordenación y regulación de los alojamientos turísticos denominados Viviendas de Turismo Rural.</p> <p><i>Clasifica las viviendas de turismo rural en: viviendas de turismo rural de alojamiento compartido y en viviendas de turismo rural de alojamiento no compartido.</i></p> <p><i>Requisitos técnicos mínimos de instalaciones, superficies y de servicios de cada una de las categorías.</i></p>

URBANISMO

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Ley 11/1992, de las Cortes de Aragón	24 NOV 1992	07 DIC 1992	<p>Ordenación del territorio.</p> <p><i>El artículo 9 enuncia los instrumentos a través de los cuales se llevará a cabo la ordenación del territorio.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Directrices generales y parciales. — Programas específicos de gestión o actuación. — Procedimiento de gestión coordinada. <p><i>Los artículos 46 a 62 y la disposición transitoria 7 están derogados por la ley 5/1999.</i></p>
Ley 7/1998, de las Cortes de Aragón	16 JUL 1998	29 JUL 1998	<p>Directrices Generales de Ordenación del Territorio.</p> <p><i>Hay interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra alguno de sus artículos.</i></p>
Decreto 85/1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	05 JUN 1990	18 JUN 1990	<p>Medidas urgentes de protección urbanística.</p> <p><i>Régimen de protección preventiva de las áreas del territorio que deben ser protegidas. Procedimientos para evitar la dilatación de los trámites administrativos de aprobación de los planes urbanísticos o de la concesión de licencias.</i></p> <p><i>Los artículos 4 y 8 y la disposición transitoria única están derogados por la ley 5/1999.</i></p>
Acuerdo del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	03 NOV 1993	27 DIC 1993	<p>Ajuste de la delimitación inicial de las áreas de especial protección urbanística contenidas en el anejo al Decreto 85/1990, de 5 de junio, sobre medidas urgentes de protección urbanística.</p>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Decreto 15/1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	19 FEB 1991	01 MAR 1991	<p>Medidas urgentes sobre garantías de urbanización en la ejecución 01/03/1991 urbanística.</p> <p><i>Derogado, excepto el artículo 6, por la Ley 5/1999.</i></p>
Decreto 37/1994, del Departamento de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Transportes	23 FEB 1994	09 MAR 1994	<p>Programas específicos de actuación comarcal previstos en la Ley 09/03/1994 de Ordenación del Territorio.</p> <p><i>Establece el procedimiento de elaboración, ejecución y seguimiento de los programas, así como el régimen jurídico al que se someten los órganos de planificación y coordinación que se crean.</i></p>
Ley 5/1999, de las Cortes de Aragón	25 MAR 1999	06 ABR 1999	<p>Normas reguladoras del Urbanismo.</p> <p><i>Artículo 3, letra f), modificada por Ley 24/2003, de medidas urgentes de política de vivienda protegida (BOA 31/12/2003)</i></p>
Ley 15/1999, de las Cortes de Aragón	29 DIC 1999	31 DIC 1999	<p>Modificación de la Ley de Normas Reguladoras del Urbanismo.</p>
Decreto 52/2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	19 FEB 2002	06 MAR 2002	<p>Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de normas reguladoras en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.</p>
Decreto 73/1985, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes	27 JUN 1985	04 JUL 1985	<p>Promoción pública del suelo.</p> <p><i>Adquisición de suelo apto para la edificación, a corto plazo, de viviendas de protección oficial para su posterior enajenación.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Decreto 130/1985, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes	29 OCT 1985	08 NOV 1985	<p>Se coordinan y agilizan los trámites previos de os Planes Generales y sus modificaciones, en capitales de provincia o poblaciones de más de 50.000 habitantes, conducentes en su caso a la aprobación definitiva del Plan General de Aragón.</p> <p><i>Modifica el Art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del Estado, aprobado por Real Decreto 2159/1978, 23/06/1978 (BOE 15/09/1978 y 16/09/1978).</i></p>
Decreto 77/1995, de la Consejería de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	18 ABR 1995	05 MAY 1995	<p>Elaboración y ejecución de os Planes de Regularización Urbanística.</p>
Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	28 ABR 1995	26 MAY 1995	<p>Contenido, documentación y tramitación de as áreas y planes de regularización urbanística.</p> <p><i>Desarrolla el Decreto 77/1995, 18/04/1995.</i></p>
Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	13 JUN 1995	26 JUN 1995	<p>Medidas complementarias para la tramitación de as áreas de regularización urbanística.</p> <p><i>Adopción del acuerdo de posibilidad de regularización y plazo para la declaración del Area de Regularización Urbanística.</i></p>
Decreto 151/1989, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	19 DIC 1989	29 DIC 1989 15 ENE 1990	<p>Regulación de la declaración de zonas de rehabilitación preferente por interés arquitectónico o cultural.</p> <p>Corrección de errores</p> <p><i>Criterios para la restauración, mantenimiento, protección, conservación y rehabilitación de los centros urbanos y áreas rurales de interés arquitectónico.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Ley 6/1985, de las Cortes de Aragón	22 NOV 1985	26 NOV 1985	<p>Creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.</p> <p><i>Organismo autónomo de carácter comercial y financiero sin perjuicio de desempeñar las funciones administrativas relacionadas con la promoción privada de viviendas de protección oficial y de rehabilitación, así como las de realización de la política de suelo y vivienda de la Diputación General de Aragón.</i></p>
Decreto 106/1992, de la Consejería de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	25 MAY 1992	08 JUN 1992 19 JUN 1992	<p>Empresa pública para ejecución de acciones relacionadas con el suelo y vivienda.</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Aprueba la constitución de una Sociedad Anónima, cuyo único socio en el momento constitutivo será el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.</i></p>
Decreto 70/1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	28 ABR 1992	20 MAY 1992	Competencias urbanísticas y distribución de las mismas en diversos órganos.
CARRETERAS			
Ley 8/1998, de las Cortes de Aragón	17 DIC 1998	30 DIC 1998	<p>Carreteras.</p> <p><i>Regula la planificación, construcción, conservación y uso de las carreteras que discurran íntegramente por el territorio de Aragón y no sean de titularidad del Estado.</i></p> <p><i>Artículo 42. Zona de servidumbre.</i></p> <p><i>Artículo 43. Zona de afección.</i></p> <p><i>Artículo 44. Línea límite de edificación.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Decreto 206/2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	22 JUL 2003	06 AGO 2003	<p>Reglamento General de la Ley 8/98, de Carreteras.</p> <p><i>Los artículos 97, 98 y 99 regulan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Línea límite de edificación en carreteras que discurran por zonas urbanas. — Obras e instalaciones dentro de la línea límite de edificación.
Ley 6/1998, de las Cortes de Aragón	19 MAY 1998	03 JUN 1998	Espacios naturales protegidos.
BARRERAS URBANÍSTICAS			
Decreto 19/1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	09 FEB 1999	15 MAR 1999	<p>Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.</p> <p><i>Título II. De la accesibilidad urbanística.</i></p> <p><i>Anexo 1. Normas técnicas.</i></p>

VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Ley 9/1997, de las Cortes de Aragón](#)

07 NOV 1997

14 NOV 1997

Saneamiento y depuración de aguas residuales.

Regula la actividad de la Comunidad Autónoma sobre prevención de la contaminación, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

VIVIENDAS

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Ley 10/1992, de las Cortes de Aragón](#)

04 NOV 1992

20 NOV 1992

Regula las fianzas de arrendamientos urbanos y otros contratos.

Gestión de las fianzas exigidas a los arrendatarios y subarrendatarios de viviendas y locales de negocio y las exigidas a los usuarios de suministros o servicios complementarios.

[Ley 8/1997, de las Cortes de Aragón](#)

30 OCT 1997

05 NOV 1997

Estatuto del Consumidor y usuario.

Artículo 9. Productos y servicios objeto de especial protección: características de la construcción, calidad de los materiales, seguridad, salubridad y salud en materia de vivienda e instalaciones de los servicios comunitarios, tales como fluido eléctrico, agua, gas, saneamiento, ascensor y prevención y extinción de incendios.

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
Decreto 190/1998, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	17 NOV 1998	27 NOV 1998	<p>Ayudas para la rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales.</p> <p><i>Requisitos de las ayudas para reparación, consolidación, conservación, mantenimiento o reposición de elementos estructurales del edificio, así como para la realización de obras, que afectando a la configuración del edificio, tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas.</i></p> <p><i>Regula los requisitos generales para acceder a las ayudas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>Edificios con una superficie mínima destinada a vivienda o viviendas del 60% de la superficie total.</i> — <i>Que la actuación tenga un presupuesto protegible superior a 200.000 pesetas por vivienda, o de 400.000 pesetas cuando se trate de una sola vivienda.</i> — <i>Que las obras no hayan sido iniciadas con anterioridad a la visita técnica oficial.</i> — <i>Que cumpla normativa estatal y autonómica sobre calidad, habitabilidad y supresión de barreras arquitectónicas.</i> — <i>Que la actuación mejore la coherencia técnica y constructiva del edificio y no implique su vaciado total ni la pérdida de elementos notables del patrimonio arquitectónico tradicional y popular.</i> — <i>Antigüedad superior a 10 años.</i>
Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	09 FEB 2000	18 FEB 2000	<p>Suspende la admisión de solicitudes de ayudas para la rehabilitación de edificios afectados por patologías estructurales.</p>
Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales	10 DIC 1998	18 DIC 1998	<p>Convenio de colaboración entre el Mº de Fomento y la Diputación Regional de Aragón para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis y otras patologías estructurales.</p>
Ley 10/1998, de las Cortes de Aragón	22 DIC 1998	31 DIC 1998	<p>Normas reguladoras de las Cooperativas.</p> <p><i>Los artículos 84 y 85 regulan las Cooperativas de viviendas.</i></p>

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

NORMATIVA TÉCNICA

[Decreto 191/1998, del Departamento de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.](#)

17 NOV 1998

27 NOV 1998

Reglamento de condiciones técnicas de las viviendas protegibles.

[28 ABR 1999](#)

Corrección de errores.

Establece las condiciones técnicas mínimas para que una promoción de viviendas pueda ser declarada protegible:

- Programa (dimensiones mínimas y superficies de las habitaciones y de los garajes).
- Criterios y limitaciones de cómputo de superficies: definiciones de vivienda, limitaciones de superficie, definiciones y limitaciones de los anejas.
- Accesibilidad y seguridad de uso y condiciones de las instalaciones.
- Control de calidad de obra y mantenimiento.

Anexo I. Normas de ensayos, pruebas y documentas de control de calidad según el programa mínimo de control.

[Decreto 233/1999, del Departamento de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes](#)

22 DIC 1999

12 ENE 2000

Modificación del Reglamento de condiciones técnicas de las viviendas protegibles.

Modifica el artículo 5 (ubicación de locales comerciales y garajes).

DISPOSICION	FECHA	BOA	CONTENIDO
CONTROL DE CALIDAD			
Decreto 105/1996, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes	11 JUN 1996	21 JUN 1996	<p>Control de calidad de la edificación en viviendas protegibles.</p> <p><i>Dispone que en todas las obras de construcción de viviendas (de promoción pública, privada, de precio tasado y rehabilitación, susceptibles de calificación), la dirección facultativa elaborará un Plan de Calidad de la obra que incluirá un programa mínimo de control.</i></p> <p><i>El autor del proyecto incluirá en él un anexo en el que se especificarán los ensayos y pruebas a realizar y un capítulo aparte del presupuesto con la valoración del plan de calidad de la obra.</i></p>
Orden del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes	12 JUN 1996	26 JUN 1996	<p>Programa mínimo de Control de Calidad de viviendas de protección oficial.</p>
INSTITUTO DEL SUELO Y LA VIVIENDA			
Ley 6/1985, de las Cortes de Aragón	25 NOV 1985	26 NOV 1985	<p>Creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.</p> <p><i>Organismo autónomo de carácter comercial y financiero sin perjuicio de desempeñar las funciones administrativas relacionadas con la promoción privada de viviendas de protección oficial y de rehabilitación, así como los de realización de la política de suelo y vivienda de la Diputación General de Aragón.</i></p> <p><i>Estructura orgánica: BOA 23/05/1997.</i></p>
Decreto 106/1992, de la Consejería de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	26 MAY 1992	08 JUN 1992	<p>Empresa pública para ejecución de acciones relacionadas con el suelo y vivienda.</p>
		19 JUN 1992	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>Aprueba la constitución de una Sociedad Anónima, cuya único socio en el momento constitutivo será el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.</i></p>